



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3185-25 ordenanza 10104-25 Diaspora Vasca

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

EXPTE. EX-3185-2025 - CJAL. MARIANA DE SAUTU BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - Proyecto de Ordenanza Ref.: Espacio de la Diáspora Vasca.

VISTO:

La necesidad de la comunidad vasca de la ciudad de Pergamino de contar con un espacio que la identifique donde plantar un retoño del Roble de Gernika.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de nombrar al espacio “De la Diaspora” radica en que en el año 2018, el Centro Vasco Lagun Onak de Pergamino propuso una fecha en honor a Sebastián Elcano.

Que el Gobierno Vasco, a través del Consejo Asesor de Colectividades Vascas, valoro la propuesta del Centro vasco Lagun Onak de Pergamino instaurando mundialmente el 8 de septiembre como el Día de la Diáspora.

Que los vascos en Pergamino son una comunidad numerosa, activa y participativa que a través de actividades abiertas y gratuitas da a conocer sus costumbres a los pergaminenses.

Que, un lugar que los identifique sería el punto de encuentro para festejos que atraigan a vascos de localidades vecinas con quienes se realizan actividades conjuntas.

Que, el árbol de Gernika es el símbolo universal del País Vasco porque antiguamente, bajo su sombra se celebraban las más importantes ceremonias civiles y en la actualidad aún es el centro de significativos eventos de la vida política vasca, como la toma de posesión y juramento del cargo de Lehendakari (el presidente vasco) y del Diputado General de Bizkaia (presidente del Territorio Histórico de Bizkaia).

Que el árbol de Gernika, se ha convertido en todo un símbolo de la sociedad vasca, simbolizando

las libertades tradicionales de todos los vascos.

Que, en el año 1986, fue plantado el primer ejemplar de un retoño en la Plaza Merced de nuestra ciudad y no logro crecer por no contar con un suelo apropiado para su normal desarrollo.

Que, la parcela que se solicita en la Plaza San José, para emplazar la plazoleta cuenta con espacio suficiente para que el roble alcance su máximo esplendor.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 30 de Septiembre de 2025, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase una parcela en la Plaza San José de la ciudad de Pergamino, ubicada sobre la Av. de Mayo según el plano que se adjunta para el emplazamiento del “Espacio de la Diáspora Vasca”.

Artículo 2: Autorícese al Centro Vasco Lagun Onak de Pergamino a plantar un ejemplar del roble de Gernika, que ya se encuentra en sus instalaciones, en el centro de la parcela denominada “Espacio de la Diáspora Vasca”.-

Artículo 3: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realizar la señalización correspondiente para la correcta identificación del espacio, iluminación que permita una mejor visualización del mismo, una reja de protección, dos mástiles que permitan la colocación de la Bandera Nacional Argentina y la Ikurriña del País Vasco para la celebración de fechas patrias nacionales, vascas y actos oficiales, y una pedestal donde colocar la placa que en 1986 fuera colocada junto al roble en la Plaza Merced y que actualmente se encuentra guardada en el Centro Vasco Lagun Onak de nuestra ciudad.-

Artículo 4: El visto y los considerandos forman parte del presente proyecto.-

Artículo 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 10104/25.-

